

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 00555.  
Demandante: BANCO COMEVA S.A.  
Demandado: FREDY SERNA GUTIERREZ.

Atendiendo la solicitud presentada por la parte demandante, se dispone:

**DECRETAR** el embargo y retención de los salarios devengados o por devengar del demandado **JHON FREDY SERNA GUTIERREZ** en **CONFIAR CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y ASEO LTDA**, correspondientes a la quinta parte del excedente del salario mínimo conforme a los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo de Trabajo, reformados por los artículos 3º y 4º de la Ley 11º de 1984. Ofíciase al señor pagador, informándole que los dineros retenidos deben ser puestos a disposición de este Juzgado, a través del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** (Sección depósitos judiciales) de esta ciudad.

Limítese la medida a la suma de \$230.000.000,00 MTE.

NOTIFÍQUESE, (4)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

PT